



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



## LEY MUNICIPAL No. 498 /2025

### APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 DE LA SUB ALCALDÍA CHALLAPATA.

*7. S. Marcos Choquetiella Tito.*

#### ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS.

Para el cumplimiento de objetivos, el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se rige por su presupuesto aprobado para la gestión 2025, sin embargo, debido a diversas necesidades a satisfacer que surjan en el transcurrir de la gestión, por disposiciones legales, inclemencias del tiempo u otras necesidades imperiosas, es necesario modificar el POA de la gestión.

Conforme a los antecedentes descritos, el Gobierno Autónomo Municipal, tiene la obligación de velar por el normal desarrollo de las actividades programadas en el POA 2025, sin embargo, conforme va la ejecución, surgen algunos inconvenientes insalvables tanto de ejecución, así como el surgimiento de nuevas necesidades, en consenso con los vecinos y autoridades originarias.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

**Que**, el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

**Que**, el Art. 283 de la carta Constitución política del Estado, manifiesta que " El Gobierno Autónomo Municipal esta constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias", precepto concordante con el numeral 3 del parágrafo II del Art. 6 y Art. 34 de la ley Nro. 031 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en Art. 4 de la ley Nro. 482 ley de Gobiernos Autonomo Municipales.

**Que**, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.

**Que**, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN). Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:

g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

**Que**, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES.

c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

 68350416

 municipalchallapataconcejo@gmail.com



Ing. Ivan Avaranga Bravo  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO Y TRIBUTARIO  
G.A.M. CHALLAPATA

*R. Guzman*  
02-07-19



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Presupuesto General del Estado Gestión 2025, vigente del 01 de enero de 2025.

## FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS. –

**Que**, en fecha 18 de junio de 2025, mediante nota de cortesía. La Máxima Autoridad Ejecutiva remite a consideración del Órgano Legislativo Municipal, solicitud de emisión de una Ley Municipal que disponga la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, permitiendo la disposición de los recursos económicos para encarar como contraparte un convenio a ser suscrito con la embajada del Japón en la presente gestión.

**Que**, a requerimiento de la Lic. Judith Condori Villalobos, TECNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, vía Ing. Sam Hurtado Mamani, TECNICO SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, con el Vo. Bo. de S. Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DISTRITO CHALLAPATA, y el Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, Ing. Romer G. Mamani Barcaya: DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, bajo el argumento que el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en la apertura programática 200 0 152, denominado MANTENIMIENTO CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS CHALLAPATA, por un monto de bs 63.700,00, recursos económicos que al presente no serán ejecutados debido a que, en la presente gestión 2025, se ha iniciado con el trámite de cambio de denominativo CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS a CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA así mismo la consecución del código RUES y el Código SNIS, se encuentra en trámite, para el legal funcionamiento del CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA CHALLAPATA, debiendo proceder a la disminución de la apertura programática 200 0 152, denominado CONTRAPARTE PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS CHALLAPATA, por un monto de bs. 63.700,00, priorizando el consenso con la junta de vecinos, y las autoridades originarias y municipales.

**Que**, el informe financiero emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo y Financiero del G.A.M.Ch., No. DAFT 053/2025 de fecha 03 de junio de 2025, manifiesta que a efecto de incrementar y/o disminuir presupuestos asignados en el POA 2025, es necesario contar con una disposición legal municipal que permita efectuar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 DE LA SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA.

**Que**, el informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico del G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE Nro 100/2025, de fecha 16 de junio de 2025, manifiesta que se encuentra plenamente justificado, en el entendido de que, debido a factores de orden administrativo, no será posible su ejecución, debiendo procederse a su modificación con la finalidad de contar con recursos económicos de contraparte viabilizar una donación de equipos de laboratorio de la Embajada del Japón, por lo que es legalmente procedente la solicitud ejecutada por los técnicos de la SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de S. Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DE CHALLAPATA, recomendando solicitar al ente deliberante, **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA**, por un monto total de bs. 63.700,00 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS, 00/100 BOLIVIANOS.) modificación que no contraviene norma legal alguna, mas al contrario permitirá contar con recursos económicos para la donación y cubrir los gastos administrativos y mantenimiento del equipo donado.

**Que**, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL, conforme a la exposición de motivos en el entendido que el cambio de actividad fue consensuado con los actores sociales, junta de

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



vecinos y autoridades originarias y municipales, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativas por mayoría absoluta se remite la correspondiente Ley Municipal.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESENTRALIZACION ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.**

**SANCIONA:**

**LEY MUNICIPAL No. 498/2025**

**APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - (OBJETO) Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 DE LA SUB ALCALDIA DE CHALLAPATA, por un monto de bs 63.700,00 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS 00/100 bolivianos), conforme al siguiente detalle:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**

**DE:**

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS**

ENT	D A	U E	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FIN FU N	FTE	OR G	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	200	0	152	MANTENIMIENTO CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS CHALLAPATA	704	41	113	2.4.3	Otros gastos por concepto de Instalación Mantenimiento y Reparación.	0	63.700,00
													<b>63.700,00</b>

**A:**

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS**

ENT	D A	U E	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FIN FU N	FTE	OR G	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1		POR CREAR		CONTRAPARTE PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE "CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA CHALLAPATA"	722	41	113	2.6.9.90	Otros	0	63.700,00
													<b>63.700,00</b>

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

**ARTICULO TERCERO:** Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

**ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A UN DIA DEL MES JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.**

**Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese.**



## LEY MUNICIPAL N° 498/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Dos días del mes de Julio de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
Marcos Choquetiella Tito  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA  
PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA



La presente Ley Municipal entra en vigencia a partir de su publicación en la mesa de partes del GAM Challapata

  
Senayda Copacalle Quispe  
SECRETARIA RECEPCIONISTA  
G. A. M. DE CHALLAPATA  
PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA